1. OBJETIVO

Presentar información a los colaboradores de **AG** y al cliente, respecto a los lineamientos de seguridad industrial que deberán observarse en el desempeño de las labores en las instalaciones del cliente.

2. CAMPO DE APLICACIÓN.

AG

Instalaciones del Cliente

3. RESPONSABLES.

DIR = Dirección
COR OPE = Coordinador de Operaciones
TEC RESP = Técnico Responsable

4. DESARROLLO.

a) DURANTE EL PROCESO DE INSTALACIÓN DE ADITAMENTOS.

TEC RESP Solicitará al responsable del área de manera verbal o escrita, según las políticas del cliente, la autorización del trabajo para la instalación o inspección de los aditamentos, aplicación química o servicio requerido.

Una vez autorizadas las actividades a efectuar, y con el conocimiento del responsable del área, se deberán iniciar las actividades en las áreas autorizadas, de acuerdo a la inspección previamente realizada, de conformidad con la propuesta de trabajo presentada al cliente.

Durante el proceso de instalación, además del uniforme de trabajo, el TEC REP responsable de la actividad deberá usar como equipo mínimo de seguridad personal los siguientes elementos:

- Casco de seguridad.
- Lentes de seguridad.
- Cubre bocas (si es solicitado por las políticas del cliente).
- Botas de seguridad.
- Las demás que el cliente solicite de acuerdo a sus propias características particulares.

b) DURANTE EL PROCESO DE INSPECCIÓN DE ADITAMENTOS.

TEC RESP Para el caso de las estaciones de cebado, se deberán cambiar los cebos de los aditamentos, colocar los cebos en una bolsa de plástico y amarrarla perfectamente. Los cebos retirados serán manejados de acuerdo al *MP-OP-MRP-11 "Manejo de Residuos Peligrosos".*

El personal responsable de la inspección de aditamentos, además de su uniforme de trabajo, deberá usar como mínimo el siguiente equipo de protección y seguridad:

- Casco de seguridad.
- Cubre bocas (si es solicitado por las políticas del cliente).
- Lentes de seguridad.
- Guantes.
- Botas de seguridad.
- Requerimientos de seguridad del cliente.



Inspección de Aditamentos en Interiores.



Inspección de Aditamentos en Exteriores.

c) DURANTE EL PROCESO DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS.

TEC RESP Durante el mezclado y aplicación de plaguicidas, además del uniforme de trabajo, el responsable de la aplicación deberá usar como mínimo:

- Guantes.
- Mascarilla.
- Casco de seguridad.
- Lentes de seguridad.
- Overol de trabajo.
- Capucha.
- Zapato industrial.



5. ACTIVIDADES EN ZONAS DE RIESGO.

En las instalaciones del cliente se pueden definir zonas de riesgo para la salud en las cuales se realizarán actividades ya sea de instalación, inspección de aditamentos y aplicación de plaguicidas.

Cuando se efectúen actividades en estas zonas, siempre deberá de estar acompañado por otra persona el responsable de la actividad. Estas áreas pueden ser indicadas por el cliente o identificadas por el personal de **AG** de acuerdo a las siguientes características:

a) Áreas (incluyendo árboles) con elevación de más de 1.50 m. y de difícil acceso, en donde sea necesario usar escalera y permanecer sobre ésta.

b) Estructuras de techos de lámina, estructuras de plafones o zonas de construcción semirrígida, en donde se tenga que permanecer de pie o caminando.

c) Equipos mecánicos y eléctricos, o bien instalaciones confinadas del cliente en las cuales existan estos equipos y que se tenga que introducir el personal de **AG**.

d) Lugares en donde existan bandas, cadenas, cuerdas u otros componentes móviles próximo al lugar donde se desarrollarán las actividades y que puedan causar un daño a la salud debido a su proximidad con el personal.

e) Lugares próximos a contenedores de sustancias peligrosas.

6. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

Cuando se realicen actividades de inspección de aditamentos o aplicación de plaguicidas en zonas de riesgo, solicitar al responsable del área su autorización para efectuar dichas actividades y conservar el registro de autorización durante el tiempo que duren las actividades.

Cuando se realicen actividades en áreas de riesgo elevadas más de 1.50 m, el personal que realice la actividad deberá de usar arnés completo y cable de vida, no deberán usarse los dos últimos escalones de la escalera y no ser usada una misma escalera por dos personas a la vez. La escalera deberá estar amarrada o sujeta por otra persona.

Cuando se realicen actividades dentro de equipos mecánicos y eléctricos, o en instalaciones confinadas del cliente, en las cuales se tenga que introducir el personal de **AG** y que existan estos equipos en dichas áreas, se deberán poner fuera de operación los equipos antes de realizar cualquier actividad. El responsable deberá colocar como medida de seguridad una tarjeta de aviso en los interruptores de los equipos y, cuando sea posible, un candado de seguridad en los mismos.

Cuando se realicen actividades cerca de equipos con partes móviles que puedan causar un daño a la salud, solicitar al responsable del área que se deje fuera de operación el equipo. Si por cuestiones del proceso no es posible detener el equipo, realizar las actividades hasta que éste pueda ser puesto fuera de operación.

NOTA: Cuando el cliente tenga formatos de autorizaciones para trabajos en sus instalaciones, se podrán usar estos bajo las indicaciones del cliente.

7. SANCIONES POR FALTAS AL CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD.

El incumplimiento del presente procedimiento de seguridad en actividades que no estén en una zona de riesgo ocasionará la amonestación verbal por el TEC RESP a quien haya incurrido en la falta y sin que exista ninguna sanción.

Si después de la tercera amonestación verbal se continúa infringiendo el procedimiento, se procederá con la emisión de un Acta Administrativa, la cual será entregada al GER GEN para dar el seguimiento correspondiente y archivarse en el expediente.

7.1 Las sanciones que se aplicarán por la emisión del Acta Administrativa son las siguientes:

a) La primera emisión del Acta Administrativa se sancionará con un día de descanso sin goce de sueldo.
b) La segunda emisión del Acta Administrativa se sancionará con tres días de descanso sin goce de sueldo y la revisión del presente procedimiento.
c) La tercera emisión del Acta Administrativa se sancionará con la rescisión de contrato y/o relación laboral.

Cualquier omisión del presente procedimiento durante actividades en zonas de riesgo ocasionará la emisión de la Acta Administrativa y se aplicarán las mismas sanciones que en el párrafo anterior.

8. DEFINICIONES.

Aditamento: Equipo que se utiliza para atrapar, capturar, monitorear, reubicar, controlar, eliminar y/o contener materiales que causen la muerte o daño a la plaga.

EPP: Equipo de protección personal, que constituyen los elementos que debe usar el personal en el desempeño de sus labores, para evitar o prevenir daños a su persona.

Riesgo: Hecho o actividad, o conjunto de los mismos que pueden desencadenar un accidente o hecho peligroso.